ADENDA No. 003
(26 de septiembre de 2025)

CONCURSO DE MERITOS CMA-PJB001-2025
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TELEMBÍ Y SUS ACCESOS"

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 012 de 2014 modificada por la Ordenanza 013 de 2021 proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 555 de 2014 modificado por el Decreto 231 del 11 de agosto de 2021 y la delegación realizada mediante Decreto 401 del 30 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión 035 del 5 de enero de 2024 proferidos por el Señor Gobernador y, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y teniendo en cuenta las observaciones presentadas

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes de la adjudicación del proceso".

Que mediante aviso de fecha 11 de septiembre de 2025, la entidad limitó a Mipyme regional el presente proceso, sin embargo, después del periodo de observaciones a los pliegos y de celebrar comité de contratación se decide limitar a Mipyme NACIONAL, por lo que se deja sin efectos dicho aviso, y se publica el aviso 02 con las indicaciones respectivas.

2. Dentro del periodo de observaciones la entidad considera oportuno ajustar el pliego de condiciones en el **CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**, aclarando que en las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto, es decir los 0.25 se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente quedando así:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

De la revisión del sistema, se constata que es necesario la modificación de los puntajes de evaluación de conformidad con la limitación a Mipyme en SECOP II.

3. Los demás documentos del proceso se mantienen en su totalidad.

JOHN ALEXANDER VELASCO LEUSSON
Director
Unidad Administrativa Especial
Vía Junín – Barbacoas Magüí Payán

Proyectó: Ana Lucia Paz C /Abogada Contratista UNAE-JBMP